

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

5213 *Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales correspondientes al año 2009 del X Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2009 del X Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil publicado en el «BOE» de 7 de junio de 2007 (Código de Convenio n.º 9905615), que fue suscrito con fecha 20 de febrero de 2009, de una parte por las organizaciones empresariales ACADE, CECE, CECEI, E y G y FCIC en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales CC.OO, FETE-UGT, FSIE y USO en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 DEL X CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

Tablas salariales infantiles 2009

	Salario 2009	cpp 2009
Grupo I:		
Director Gerente	1.310,74 €	27,89 €
Subdirector	1.310,74 €	27,89 €
Director Pedagógico	1.310,74 €	27,89 €
Pedagogo	1.284,44 €	27,89 €
Psicólogo	1.284,44 €	27,89 €
Médico	1.284,44 €	27,89 €
Asistente Social	1.284,44 €	27,89 €
Otros	1.284,44 €	27,89 €
Grupo II:		
Maestro	1.293,93 €	28,41 €
(*) Educador Infantil	806,81 €	21,08 €
(*) Técnico superior en E. Infantil	806,81 €	21,08 €
Grupo III:		
Técnico Especialista	738,09 €	21,08 €
Asistente Infantil	700,59 €	18,44 €

	Salario 2009	cpp 2009
Grupo IV:		
Personal de cocina	662,30 €	15,80 €
Personal de limpieza	662,30 €	15,80 €
Personal de mantenimiento	662,30 €	15,80 €
Personal de Servicios Generales	662,30 €	15,80 €
Auxiliar	636,86 €	15,80 €
Administrativo	687,62 €	15,80 €
Otros:		
Contratado para la formación	SMI	

	(*) Complemento específico
Enero-agosto	31,61 €
Septiembre-diciembre	43,19 €

(*) Las categorías profesionales de Técnico Superior en Educación Infantil y de Educador Infantil percibirán el citado complemento específico.

Los trabajadores de los centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos, y Cajas de Ahorros tendrán el incremento salarial establecido para 2009, más un punto adicional sobre los conceptos retributivos que establece el convenio, abonados en la nómina de diciembre del año anterior.

ANEXO III

Salario base 14 pagas/año

Unidades concertadas de 2.º ciclo	salario	C. antigüedad
Maestro.	1.565,39 €	37,45 €

Con el fin de hacer efectivos los incrementos establecidos en estas tablas, las empresas dispondrán de dos meses, a partir de la fecha su publicación en el «BOE».